

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 pesetas; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO... 12; 22,50; 45

Los suscriptores en solitario en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal, ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 35 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios se cotizan por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea de anuncio.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Eres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta 17 enero 1919).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. B. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Corporación municipal que se provean mediante oposición cuatro plazas y las que resulten vacantes hasta el día anterior al en que aquellas se celebren, de celadores del Cuerpo de Policía Urbana, dotada cada una con el haber anual de 1.300 pesetas, se anuncia al público a fin de que los que lo deseen puedan presentar sus instancias documentadas en forma, en la secretaría municipal (Negociado de Gobernación), y horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Condiciones generales que han de reunir los aspirantes.

- 1.º Ser español y vecino o hijo de Zaragoza, con dos años de residencia en cualquier época.
2.º Tener más de 25 años de edad y menos de 36.
3.º Tener la talla mínima de 1.600 metros.
4.º Acreditar buena conducta y no haber sufrido condena, cuyos extremos deberán acreditarse por certi-

ficación de la Alcaldía, el primero, y de la Dirección general de Penales el segundo.

5.º Hallarse en perfecto estado de salud, justificado por un reconocimiento facultativo que habrá de proceder a los ejercicios de oposición y que ha de ajustarse a lo que el Reglamento determina; consistiendo los ejercicios.

- 1.º Lectura y escritura.
2.º Nociones de urbanidad.
3.º Las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.
4.º Nociones del presupuesto municipal.
5.º Ordenanzas municipales.

Zaragoza, 14 de enero de 1920.—El Presidente Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Ricardo Trenor Palavicino, vecino de Valencia, una solicitud que ha presentado en 12 de los cornientes pidiendo la concesión de 15 pertenencias para una mina de cobre, con el nombre de «María», núm. 1.535, sita en el término de Tobed, paraje llamado Barranco de los Estoposos, cuyo terreno perteneció a la mina caducada llamada «María», núm. 752.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería situada a unos veinte metros del Barranco de los Estoposos y llamada galería número uno de la mina «La Alegria». Desde dicho punto de partida en dirección S. 1º 45' S. se medirán 250 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al E. 1º 45' N. 200 metros, y se pondrá la 2.ª; desde ésta al S. 1º 45' E. 100 metros,

y 3.ª; desde ésta al O. 1° 45' S. 700 metros, y 4.ª; desde ésta al N. 1° 45' O. 300 metros, y 5.ª; desde ésta al E. 1° 45' N. 300 metros, y 6.ª; desde ésta al S. 1° 45' E. 100 metros, y 7.ª; desde ésta al E. 1° 45' N. 200 metros, y 8.ª, y desde ésta al S. 1° 45' E. se medirán 100 metros, y se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 16 de enero de 1920.—Angel Jimeno.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1920.

- Alhama de Aragón.—Escuela nacional de niños, Antonio Pérez, 5.  
 Almochuel.—Escuela de ambos sexos.  
 Almonacid de la Sierra.—Sección 1.ª, Escuela de niños, plaza del Castillo, 10; Sección 2.ª, Escuela de niñas, plaza de San Nicolás, 1.  
 Ariza.—Escuela de niñas, plaza del Hortal, 16.  
 Artieda.—Escuela nacional mixta.  
 Ateca.—Sección 1.ª, Escuela de niñas del segundo grado, planta baja de la Casa Consistorial; Sección 2.ª, Escuela de niñas del primer grado, íd.  
 Galmarza.—Escuela de ambos sexos.  
 Campillo.—Escuela de niñas, plaza de San Antón.  
 Castejón de Alarba.—Escuela mixta.  
 Clarés.—Escuela nacional de niñas.  
 Farasdués.—Escuela nacional de niños.  
 Fuentes de Jiloca.—Escuela de niños.  
 Jaulín.—Escuela de niñas.  
 La Vilueña.—Escuela de ambos sexos.  
 La Zaida.—Escuela de niños.  
 Lobera de Onsella.—Escuela de niños, calle de la Iglesia, local de costumbre.  
 Luesia.—Escuela de niños.  
 Magallón.—Sección 1.ª, Escuela de párvulos; Sección 2.ª, Escuela de niños.  
 Mianos.—Escuela nacional mixta.  
 Monreal de Ariza.—Escuela de niñas.  
 Orcajo.—Escuela de niños, plaza 1.  
 Perdiguera.—Escuela de niños.  
 Piedratayada.—Escuela nacional, calle de la Cruz, 18.  
 Pozuelo de Aragón.—Escuela nacional de niños.  
 Puebla de Alfindén.—Escuela de niños, plaza de la Constitución.  
 Santa Eulalia de Gállego.—Escuela de niños, calle de la Plaza, 2.  
 Sestrica.—Escuela de niñas.  
 Valmadrid.—Escuela de niñas.  
 Villafeliche.—Escuela nacional de niños, plaza de la Iglesia.  
 Villanueva de Gállego.—Escuela de niños.  
 Villanueva del Huerva.—Escuela de niñas.  
 Viver de la Sierra.—Escuela mixta.

### HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiocho del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de febrero próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de enero de 1920.—Julio Ramón.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número ....., domiciliado en ....., y con residencia en ....., provincia de ....., calle ..... número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ....., para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de ....., se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de ....., a ..... (en letra) pesetas .... (en letra) céntimos.

El litro de ....., a ..... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de ....., a ..... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a ..... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a ..... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 192 ...

(Firma)

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Dispuesto por el Real decreto de 23 de septiembre de 1881 que se anticipen los plazos señalados en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865 para la formación de los planes provisionales de aprovechamientos de los montes catalogados en concepto de utilidad pública, y debiendo el personal facultativo de este Distrito forestal empezar el 1.º de febrero próximo los reconocimientos, y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la Superioridad, encargo a los Sres. Alcaldes y Secretarios de la provincia, que con anterioridad a la fecha citada y según lo prevenido en el art. 3.º del referido Real decreto, remitan a las oficinas de este Distrito forestal, con estricta sujeción al modelo que se publica a continuación, nota exacta de los disfrutes que desean utilizar en sus montes respectivos durante el año forestal de 1920-21.

A su vez, acompañarán copias legalizadas de los documentos que posean relativos a derecho de mancomunidad o alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, debiendo los pueblos que tengan estos derechos en los montes de otros pueblos, suscribir, independientemente de éstos, el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

De orden del Ilmo. Sr. Inspector general Jefe de la 2.ª Inspección, y con arreglo al art. 12 del Real decreto de 16 de febrero de 1901, se publica la presente circular para su puntual cumplimiento por parte de los Ayuntamientos interesados; previniéndoles que no se concederán más aprovechamientos que los incluidos en el plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme dispone el art. 88 del Reglamento de 17 de mayo de 1865.

Zaragoza, 13 de enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández, de Navarrete.

MODELO QUE SE CITA

ESTADO de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de.... se propone realizar en los montes públicos del mismo en el próximo año forestal, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865.

NOMBRE DE LOS MONTES Y SU PERTENENCIA O CUARTEL DE LA PARTIDA	ÁRBOLES			LEÑAS			PASTOS para el ganado de uso propio y de labor de los vecinos.			PASTOS de adjudicación a los vecinos mediante tasación o pago de un canon.			PASTOS POR SUBASTA			COMUNIDAD con otros pueblos y observaciones respecto a derechos y servidumbres.
	Número	Especie.	Objeto a que se destinan.	Número de kilogs.	Especie.	Objeto a que se destinan.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación de cabezas.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación de cabezas.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación de cabezas.	

Circunferencia.... centímetros.

Altura.... metros.

Las dimensiones de los árboles serán por término medio las siguientes . . .

La época para el pastoreo será desde el día.... hasta el día....

(Fecha y firma).

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Maleján que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1.º al 6 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 13 de enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

### RELACION QUE SE CITA

N.º de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
12	Fernando Martínez . . . . .	»	24	Febrero.	1919	83'20	4'16	87'36
<b>TOTALES.....</b>						83'20	4'16	87'36

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. José María Montón Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Melchor Marco, por corta de leñas en el monte Entredicho de Malanquilla, en diez y ocho de enero de mil novecientos diez y ocho, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Malanquilla y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir; que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, a las once y quince minutos.

##### Bienes que se subastan.

Un campo, sito en término municipal de Malanquilla y partida Las Tajaderas, de cabida de dos yugadas; que linda al N. paso, E. de Donata López, S. majada y O. terreno comunal: tasado en doscientas pesetas.

Dado en Ateca, a diez de enero de mil novecientos veinte.—José M.ª Montón.—Teodosio Aznar.

## PARTE NO OFICIAL

### Aguas de Panticosa.

#### Sociedad anónima.

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a nueva Junta general ordinaria de señores Accionistas en segunda convocatoria, por someter a la aprobación de la misma el balance, memoria y demás documentos correspondientes al último ejercicio finado y proceder al nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Sres. Consejeros, vacantes en el Consejo de la misma, a las tres y media de la tarde del día 31 de enero actual, en el domicilio social, Coso, 104.

Los que por su número de acciones propias o representadas hayan de asistir, deberán depositarlas, o en su defecto los resguardos de las mismas de tenerlas depositadas en algún Establecimiento bancario, en esta Caja Social, antes del día 28 de este mes.

Los libros y demás documentos de contabilidad estarán a disposición de los mismos, por si desean examinarlos.

Zaragoza, 15 de enero de 1920.—El Administrador General, Domingo Aznar Pueyo.

### Aguas de Panticosa.

#### Sociedad anónima.

Por disposición del Consejo de Administración y a petición de varios Sres. Accionistas, esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria, a las cuatro y media de la tarde del día 31 de enero corriente, con objeto de proceder a la redacción de nuevos Estatutos.

Los señores accionistas que por su número de acciones propias o representadas hayan de asistir, deberán depositarlas, o en su defecto los resguardos de las mismas de tenerlas depositadas en algún Establecimiento bancario, en esta Caja Social, antes del día 28 de este mes.

Zaragoza, 15 de enero de 1920.—El Administrador general, Domingo Aznar Pueyo.